

## Bases para la participación

# EN EL SORTEO DE UN EJEMPLAR DE LA OBRA SERIADA “TRUST” DEL ARTISTA ÁNGEL MARCOS.

### 1. Identificación del organizador

DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E. (Unipersonal), con domicilio en 50018 Zaragoza, Torre DKV, Avenida María Zambrano, 31, y CIF A50004209 (en adelante “DKV Seguros”).

### 2. Ámbito geográfico y participantes

La participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes Bases legales.

Podrá participar en el presente cualquier persona física mayor de edad que resida legalmente en España, haya recibido la comunicación de este sorteo enviada por DKV Seguros, o haya accedido a las bases a través de algún material gráfico expuesto en alguna de las exposiciones de DKV y cumpla con los requisitos indicados posteriormente.

No podrá participar en el presente sorteo ningún miembro del personal de DKV Seguros.

### 3. ¿Cuál es el premio?

El presente tiene como finalidad que los interesados participen, hasta el 15 de diciembre, en el sorteo de un ejemplar de una obra seriada del artista Ángel Marcos con los siguientes detalles técnicos:

#### Ángel Marcos

TRUST, 2010

Caja de luz. Fotografía, madera lacada y material eléctrico.

28 x 21 x 10 cm.

Tirada limitada 35/250 ejemplares

### Características premio:

Sólo en caso de no estar disponible alguno de estos regalos en el momento de la entrega, serán reemplazados por el organizador por otro de las opciones ofrecidas o por otros modelos de similares características y precio igual o superior a los iniciales. Dichos premios son personales e intransferibles y no pueden ser objeto de canje o sustitución por su valor en metálico.

En el supuesto de que resultase ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio conseguido.

### 4. Duración

La promoción estará activa desde el 18/05/2023 hasta el 31/12/2023. Posteriormente no se aceptarán más participaciones.

La fecha del sorteo está sujeta a posibles cambios que puedan surgir por causas ajenas a la voluntad de la organización de la acción. DKV SEGUROS se reservan el derecho de cambiar las fechas de la promoción de las acciones sin aviso previo.

Una vez transcurrido el período de participación del sorteo se procederá a sortear aleatoriamente y designar a los ganadores de entre la lista de todos los participantes que hayan contestado correctamente a la encuesta. El sorteo se realizará mediante la herramienta sortea2 durante el mes de enero.

DKV Seguros se pondrá en contacto con el ganador mediante llamada telefónica o por correo electrónico debiendo confirmar sus datos para poder enviarles el premio.

El sorteo del premio se realizará de forma aleatoria entre todos los participantes, designándose un ganador, así como un número determinado de suplentes para el caso de que no haya sido posible contactar con el ganador en el plazo de siete (7) días hábiles desde la publicación de la lista o habiendo contactado, que no hubiese sido posible, por razones ajenas a DKV e imputables exclusivamente al ganador, entregar el premio a cualquiera de los ganadores en primera instancia. En última instancia, en caso de incomparecencia de todos ellos, deberá declararse desierto la sorteo. En caso de no conseguir contactar con el ganador o con los suplentes, o si los mismos no cumplieren con los puntos estipulados en las presentes bases, DKV estaría facultado para declarar el sorteo desierto.

DKV Seguros se reserva el derecho a cambiar las fechas de la presente o del sorteo sin previo aviso.

## 5. ¿Cómo participar?

Cumpliendo los requisitos (haber recibido la comunicación de este sorteo enviada por DKV Seguros, o haber accedido a las bases a través de algún material gráfico expuesto en alguna de las exposiciones de DKV).

Para ello, deberá completar todos los datos obligatorios requeridos, y aceptar la Política de Privacidad y estas Bases. Cada participante podrá participar en el sorteo un máximo de una vez.

## 6. Selección del ganador

El ganador del sorteo se elegirán de forma aleatoria entre todos los participantes que hayan participado y, además, se comprobará que cumplan con las bases de esta promoción.

Además del ganador se seleccionará (también de manera aleatoria) a otros 5 participantes adicionales que tendrán la categoría de RESERVA para que, si fuese necesario, pasen a ser ganadores del sorteo.

## 7. Comunicación del ganador

CUna vez se haya realizado el sorteo, la comunicación al ganador se realizará vía telefónica y vía email.

Si el ganador del sorteo no responde en un periodo de 7 días laborables o si éste no cumplieren con los puntos estipulados en las presentes bases, el premio pasará a la primera persona de RESERVA y así sucesivamente. En caso de no conseguir contactar con ninguno de los RESERVAS restantes o si los mismos no cumplieren con los puntos estipulados en las presentes bases, se declarará el sorteo desierto.

## 8. Entrega del premio

Se realizará en las oficinas DKV de la localidad de residencia del premiado. Para ello, una vez que se le haya comunicado que es el ganador deberá identificarse y proporcionar los datos necesarios para poder hacer efectiva la entrega de dicho premio.

## 9. Derechos de imagen

De acuerdo con lo que establece la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la normativa de aplicación en cada momento, el participante autoriza a que DKV en aras de dar más transparencia al concurso, pueda tomar, reproducir, utilizar y difundir/publicar la imagen y el nombre de los ganadores de la promoción en los medios online internos y externos propios de DKV, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estos términos y condiciones.

## 10. Protección de datos

Todos los datos facilitados por el participante deberán ser veraces y estar actualizados.

La identidad del ganador por medio de documentos oficiales. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, incorrectos o erróneos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de este sorteo y por tanto de la posibilidad de optar a premio alguno.

Le recordamos los datos fundamentales de nuestra Política de Privacidad que debe conocer y aceptar para participar en este sorteo:

- El responsable de tratar sus datos será DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E.
- Con base legítima en el consentimiento expreso que nos da desde el momento en que se registra y envía el formulario para poder tratar sus datos personales con la finalidad de poderle contactar y entregar el premio en caso de resultar ganador, así como y para poderle mantener informado de otras promociones, productos y servicios de nuestra compañía o de otras empresas del Grupo DKV Seguros, nunca de terceros.

- Si durante ese tiempo decide revocar su consentimiento, en lo referente a envíos publicitarios, esto no tendrá ningún efecto negativo para usted y podrá seguir optando a dicho premio, como cualquier otro. Si lo que nos solicita es que suprimamos todos sus datos antes del sorteo así lo haremos, pero en este caso no podrá optar al premio.
- Conservaremos sus datos, resulte o no ganador, de forma indefinida, salvo que manifieste en cualquier momento su derecho de oposición a que le sigamos informando. En tal caso, conservaremos sus datos por el tiempo imprescindible legalmente.
- Este y otros derechos que le asisten como el de acceso, rectificación de sus datos, limitación del tratamiento a solo quejas o reclamaciones, portabilidad o supresión definitiva de los mismos podrá ejercitarlos gratuitamente dirigiéndose a nosotros a la dirección antes indicada a arco@dkvseguros.es, previa identificación y autenticación.
- Si no quedase satisfecho, nuestro delegado de Protección de datos le atenderá en dpogrupodkv@dkvseguros.es y, si aun así tampoco se considerara conforme, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es.

DKV Seguros se reserva el derecho a eliminar las participaciones que razonablemente pueda considerar fraudulentas pudiendo recabar de los mismos la documentación que considere oportuna, incluso después de designarse al ganador, si con posterioridad a su designación detectara esta circunstancia. En tal caso el participante o ganador no tendrá derecho a reclamación indemnización de ningún tipo. Las personas que hagan un uso ilegítimo, recibiendo ayuda o ventaja para manipular o influir en la participación o en el resultado del sorteo, especialmente haciéndolo de manera múltiple mediante diferentes cuentas, spam, creación de perfiles falsos, publicidad fraudulenta, pago por participar podrán ser excluidas del sorteo.

Asimismo, serán descartados los participantes que no reúnan los requisitos y condiciones citadas en las presentes Bases, no asumiendo DKV Seguros ninguna responsabilidad por todas ellas.

## 11. Responsabilidad del organizador

DKV Seguros no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados del mal funcionamiento de las redes de comunicaciones, problemas de transmisión, pérdida de datos, o cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al normal desarrollo del sorteo.

DKV Seguros se reserva el derecho a realizar cambios en la mecánica del sorteo y sus premios, siempre que los mismos estén justificados y redunden en el buen fin del sorteo.

En caso de que este sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del organizador, y que afecte a su normal desarrollo, DKV Seguros se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

## 12. Fiscalidad

Al premio entregado por el presente concurso le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 634/2015 de 10 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; por lo que, en su caso, corresponderá a DKV, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que los premios concedidos por la participación en concursos tienen la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos al ser la valoración del premio superior a trescientos euros (300 €). A estos efectos se aplicará el tipo de ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes y para no residentes sin establecimiento permanente residentes en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo (Noruega e Islandia) del 19% y para el resto de no residentes del 24 %, salvo que en estos dos últimos supuestos resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del premiado, serán por cuenta de éste, por lo que DKV queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, DKV emitirá y enviará al premiado si este así lo solicita un certificado con los datos correspondientes al premio y a la retención o ingreso a cuenta practicados una vez terminado el año natural.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los premiados facilitarán a DKV, en el plazo y forma indicados en el punto relativo a la Comunicación al ganador, su NIF, razón social y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta que en su caso corresponda. En el caso en que se invoque la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito con España, deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del premiado y que cumpla con los requisitos legalmente establecidos para tal efecto. En caso de no recibir el Certificado de Residencia Fiscal, se aplicará lo dispuesto en la normativa interna española y se retendrá el porcentaje establecido en la misma. Todos los impuestos de carácter estatal y/o local, serán responsabilidad del premiado. El premiado será el único responsable del pago de cualquier impuesto y/o coste derivado de la aportación económica de que se trate.

Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el beneficiario, éste deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.

### **13. Jurisdicción aplicable**

Los participantes y la empresa organizadora aceptan íntegramente las presentes Bases, que se rigen por la legislación española. Cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de estas Bases se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza capital, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.